

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	DIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMATICA
<b>Actividad del POI</b>	Gestión de los Procesos de Tecnología de Información Y Telecomunicaciones del Ámbito Regional
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>Adquisición e instalación de un tablero automatizado de transferencia eléctrica (ATS) y puesta en funcionamiento del sistema de respaldo energético del Data Center de la DIRESA Áncash</b>
<b>Descripción de la necesidad / CMN</b>	<p>El Data Center de la DIRESA Áncash constituye una infraestructura crítica que alberga los sistemas de información, bases de datos y plataformas digitales que sustentan la gestión de los servicios de salud en toda la región. Actualmente, se ha adquirido un generador diésel trifásico de 50 kW como fuente alternativa de energía; sin embargo, para garantizar su operación automática y segura, es indispensable contar con un tablero automatizado de transferencia eléctrica (ATS) y la instalación integral del sistema.</p> <p>La ausencia de un tablero de transferencia impide la conmutación inmediata entre la red eléctrica comercial y el generador, lo que genera riesgo de interrupción en los servicios informáticos críticos del sector salud, pérdida de información y daños en los equipos del Data Center.</p> <p>Por lo tanto, resulta necesario adquirir e instalar el tablero ATS, efectuar la interconexión eléctrica con el generador existente, y realizar las pruebas de puesta en marcha, garantizando un suministro ininterrumpido de energía y la continuidad de los servicios institucionales frente a fallas del suministro eléctrico comercial.</p>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la continuidad operativa y la seguridad de los servicios de almacenamiento, procesamiento y transmisión de información del Data Center de la DIRESA Áncash, asegurando la atención ininterrumpida de los servicios de salud de la región frente a fallas del suministro eléctrico comercial.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir e instalar un tablero automatizado de transferencia eléctrica (ATS), así como realizar la interconexión, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de respaldo energético conformado por el generador diésel trifásico de 50 kW ya adquirido por la DIRESA Áncash.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación tiene un enfoque de eficiencia energética, continuidad del servicio y cumplimiento normativo, alineado a los objetivos institucionales de modernización de la gestión pública y fortalecimiento de la infraestructura digital.

**IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

En este punto se detalla la cantidad de bienes a hacer adquiridos y las características técnicas mínimas.

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	01	Tablero automatizado de transferencia (ATS)



#### 4.2 Especificaciones Técnicas Mínimas:

Ítem	Descripción técnica mínima requerida
Tipo de equipo	Tablero de Transferencia Automática (ATS) trifásico, con sistema de conmutación eléctrica entre red comercial y generador diésel.
Potencia nominal	Capacidad nominal mínima de 50 kW (equivalente a 62,5 kVA) a 0,8 de factor de potencia, con reserva del 25 % sobre la carga nominal.
Tensión nominal	380/400 V AC $\pm 10$ %, 50 Hz, trifásico, 4 hilos (3 F + N + T).
Corriente nominal	Mínimo 100 A por fase, con capacidad de soportar corrientes de arranque.
Modo de operación	Automático y manual (selector AUTO-MAN-OFF). Conmutación automática ante falla de red y retorno automático al restablecimiento.
Tipo de conmutación	Mecanismo motorizado o contactores eléctricos interbloqueados mecánica y eléctricamente para evitar paralelismo entre fuentes.
Controlador lógico (PLC / microprocesador)	Control electrónico programable, con parámetros ajustables de retardo de transferencia, reconexión, sobre/sub-tensión, sobre/sub-frecuencia, pérdida de fase y secuencia de fases.
Indicadores y señalización	Leds o display que indiquen: presencia de red, presencia de generador, fuente activa, modo de operación, alarmas y fallas.
Comunicación y monitoreo	Puerto de comunicación <b>RS-485 MODBUS RTU</b> o <b>Ethernet TCP/IP</b> , para integración con sistema SCADA o monitoreo del Data Center.
Protecciones eléctricas	Interruptor termomagnético tripolar o tetrapolar en ambas entradas (red y generador), protección contra sobrecorriente, cortocircuito, pérdida de fase y falla de tensión.
Gabinete	De acero laminado en frío con pintura epóxica al horno, color RAL 7035, grado de protección <b>IP54</b> o superior, con base de montaje, ventilación y cierre con llave.
Normas aplicables	Cumplir con <b>IEC 60947-6-1</b> , <b>IEC 61439-1</b> , <b>IEC 60204-1</b> , <b>IEEE 446</b> , <b>NTP IEC 60364</b> , y demás normas nacionales vigentes.
Pruebas y ensayos	Pruebas de operación en vacío y bajo carga, simulación de fallas de red, verificación de tiempos de transferencia, continuidad de fases y protecciones.
Documentación técnica	Manual de usuario, manual de mantenimiento, planos eléctricos unifilares y de control, hoja técnica del fabricante, certificado de origen y garantía.
Garantía	Mínimo <b>24 meses</b> de garantía total contra defectos de fabricación o funcionamiento.
Capacitación	Capacitación técnica al personal designado por la entidad, en operación, mantenimiento preventivo y ajustes del sistema.
Instalación y puesta en marcha	El proveedor deberá realizar la instalación completa, conexión, configuración y pruebas con carga real, entregando informe de resultados.
Condiciones ambientales de operación	Temperatura: 0 °C – 45 °C. Humedad relativa: hasta 90 % sin condensación. Altitud: hasta 2 500 m s.n.m.

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

#### 4.3 Embalaje y rotulado

- El bien deberá entregarse en embalaje resistente y adecuado al transporte de equipos eléctricos, pudiendo ser de madera o metálico reforzado, tratado contra la humedad y vibraciones.
- El interior deberá contar con materiales amortiguadores y protección antideslizante que eviten daños durante el traslado.
- Cada unidad deberá estar rotulada de forma visible con:
  - Nombre del bien.
  - Nombre del proveedor.
  - Número de contrato o orden de compra.
  - Serie y modelo del fabricante.
  - Precauciones de manipulación: "FRÁGIL – NO EXPONER A HUMEDAD – MANTENER EN POSICIÓN VERTICAL."
- El contratista deberá entregar manuales de operación e instalación en versión impresa y digital (PDF).

#### 4.4 Modalidad de ejecución llave en mano

De acuerdo con el artículo 129 del DS N.º 009-2025-EF, la presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de "Llave en Mano", en la cual el contratista asume la entrega total y operativa del bien y sus prestaciones asociadas.

- El contratista será responsable de:
- El suministro, transporte, embalaje, instalación física y eléctrica del tablero automatizado de transferencia (ATS).
- La interconexión con el generador diésel trifásico de 50 kW ya existente, incluyendo las adecuaciones eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento.
- La realización de pruebas de funcionamiento y transferencia, tanto en carga como en vacío, verificando la correcta conmutación automática entre red comercial y generador.
- La capacitación técnica al personal designado por la DIRESA Ancash sobre operación, mantenimiento preventivo y seguridad eléctrica.
- La entrega de documentación técnica completa, incluyendo planos eléctricos, protocolos de prueba y acta de puesta en marcha.

#### 4.5 Garantía comercial

- Garantía del generador y ATS: 2 años o 2,000 horas de operación (lo que ocurra primero).
- Cobertura: defectos de fabricación, materiales y funcionamiento.
- Atención a fallas críticas: máximo 48 horas hábiles desde la notificación.
- Respalda por documento emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.

#### 4.6 Disponibilidad de servicios y repuestos

- Disponibilidad de repuestos originales y servicio técnico por mínimo 5 años.
- Tiempo máximo de atención para suministro de repuestos o servicios: 15 días hábiles.
- Personal técnico certificado y especializado en grupos electrógenos.

#### 4.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El contratista, además del suministro e instalación del tablero automatizado de transferencia eléctrica (ATS) y la puesta en funcionamiento del sistema de respaldo energético del Data Center de la DIRESA Ancash, deberá cumplir con las siguientes prestaciones accesorias:

- **Capacitación técnica:** Brindar instrucción práctica al personal designado por la DIRESA Ancash en los procedimientos de operación del sistema de transferencia automática, mantenimiento preventivo, manejo de alarmas y protocolos de seguridad eléctrica. La



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

capacitación deberá realizarse al culminar la instalación y tendrá una duración mínima de dos (02) horas.

- **Manual de operación y mantenimiento:** Entregar manuales originales del fabricante y guías de instalación en formato impreso y digital (PDF), redactados en idioma español o inglés técnico, que incluyan diagramas eléctricos, rutinas de mantenimiento y descripción de funciones del sistema.
- **Pruebas de aceptación y puesta en marcha:** Ejecutar pruebas funcionales del ATS y del sistema de respaldo energético (generador + tablero), incluyendo simulación de corte de energía comercial, verificación de transferencia automática y retorno a red. Los resultados deberán documentarse en un Acta de Pruebas y Puesta en Marcha, firmada por el contratista y el representante del área usuaria.
- **Certificados y garantías:** Entregar certificados de conformidad de fábrica, garantía comercial mínima de dos (02) años o 2,000 horas de operación (lo que ocurra primero) y documentos de respaldo del fabricante o distribuidor autorizado.
- **Asistencia técnica durante la instalación:** Asegurar la presencia de personal técnico especializado en sistemas eléctricos y de transferencia automática, responsable de la ejecución, conexión y pruebas funcionales del ATS, bajo cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

#### V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **Lugar de entrega de los Bienes e instalación:** Tablero automatizado de transferencia (ATS).
- **Dirección:** Av. 27 de Noviembre N° 1544, Huaraz – Áncash.
- **Plazo máximo de ejecución:** 30 días calendario a partir de la firma del contrato.

#### VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Mano de obra especializada.
- Herramientas, equipos e insumos necesarios para la instalación.
- Transporte, montaje y pruebas de operación.
- El proveedor deberá realizar pruebas de puesta en marcha y entregar un informe técnico de validación.
- Capacitación al personal designado por la DIRESA Áncash.

#### VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación, el cual será calculado por el área de contrataciones según el estudio de mercado)

##### 7.1 Otras obligaciones

###### 7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Cumplir con todas las disposiciones técnicas y contractuales señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Garantizar la seguridad durante la instalación y pruebas, cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Entregar manuales, certificados de garantía y documentación técnica completa.
- Proporcionar capacitación técnica al personal designado por la Entidad.

###### 7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Facilitar el acceso a las instalaciones para la correcta ejecución de la prestación.
- Designar al personal encargado de supervisar y recepcionar los bienes.
- Brindar la información técnica necesaria para la instalación del generador y tablero ATS.



## 7.2 Adelantos

[De corresponder, la entidad otorgará los adelantos de conformidad al art. 137 del DS 009-2025-EF]

- **No contempla adelantos**

**7.3 Subcontratación** [Por tratarse de una contratación menor no resulta aplicable la subcontratación, de conformidad al art. 108 del DS 009-2025-EF]

Para la presente contratación **no se permite la subcontratación**, debido a que se trata de una adquisición bajo la modalidad "llave en mano", que incluye la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación y demás prestaciones accesorias, todas las cuales requieren la intervención directa del contratista, conforme a las condiciones técnicas y de calidad establecidas.

## 7.4 Confidencialidad

### 1. Obligación de confidencialidad:

El contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda información técnica, operativa, institucional y de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en especial aquella relacionada con:

- El contratista se obliga a mantener reserva absoluta sobre toda información técnica, administrativa o de seguridad que tome conocimiento durante la ejecución de la prestación, en especial aquella relacionada con la infraestructura crítica del Data Center.

### 2. Prohibición de divulgación:

- El contratista no podrá divulgar, compartir, transferir, copiar, utilizar o reproducir dicha información, ni durante la ejecución del contrato ni después de su culminación, salvo autorización previa y por escrito de la Entidad.

### 3. Alcance de la confidencialidad:

- Esta obligación se extiende a todo el personal del contratista y/o subcontratistas, si hubieran sido autorizados, quienes deberán cumplir con los mismos estándares de confidencialidad. La Entidad podrá exigir la firma de compromisos individuales de confidencialidad por parte del personal que participe en la prestación del servicio.

### 4. Responsabilidad por incumplimiento:

- El incumplimiento de esta cláusula facultará a la Entidad a aplicar las medidas legales y contractuales correspondientes, incluyendo:
  - Resolución del contrato.
  - Ejecución de penalidades.
  - Indemnización por daños y perjuicios.
  - Acciones civiles o penales según corresponda.

Con esta cláusula se protege formalmente la integridad de la infraestructura tecnológica, los sistemas y datos institucionales, reforzando la seguridad de la contratación.

## 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- La Entidad realizará supervisión y monitoreo del avance de la prestación.



- Se deberán presentar informes de instalación, pruebas y validación.
- Cualquier observación deberá ser levantada por el contratista dentro del plazo señalado por la Entidad.

#### 7.6 Conformidad de los bienes

- La conformidad se otorgará únicamente cuando los bienes cumplan con las características técnicas, pruebas de funcionamiento y prestaciones accesorias señaladas.

#### 7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

- La Dirección de Estadística e Informática de la Diresa Ancash será responsable de otorgar la conformidad de los bienes y el servicio de instalación.

#### 7.8 Del pago

El pago se efectuará en una sola armada (**PAGO ÚNICO**), luego de la entrega total, instalación, pruebas de funcionamiento y la emisión del Acta de Conformidad y de la Constancia de Prestación.

El proveedor no podrá solicitar adelantos, ni pagos parciales, ni pagos anticipados.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 7.9 Forma de pago

- El contratista deberá emitir la Factura electrónica o comprobante de pago conforme a SUNAT, según corresponda, a nombre de la Dirección Regional de Salud Ancash.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad
- Carta de autorización CCI
- La factura deberá consignar el número de orden de compra o contrato, y ser presentada junto con los siguientes documentos:
  - Acta de Conformidad emitida por el área usuaria (Dirección de Estadística e Informática).
  - Informe técnico de puesta en funcionamiento, suscrito por el área de informática.
  - Constancia de Prestación emitida.

#### 7.10 Fórmula de reajuste

[No contempla]

#### 7.11 Penalidades

##### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

##### Otras penalidades



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades, (De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**7.12 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**7.13 Condiciones de los consorcios**

**No contempla**

[De ser el caso, Indicar las condiciones del consorcio precisando: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación]

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

(De ser el caso, el área usuaria deberá precisar si el proveedor requiere contar con una autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente).

(Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, el área usuaria deberá precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo)

**1. Requisitos del Proveedor**

El proveedor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

**a) Experiencia y Capacidad Técnica**



- Experiencia mínima de 01 año en la provisión e instalación de grupos electrógenos u otros equipos eléctricos de similar capacidad.
- Presentar al menos un contrato, conformidad de servicio o documento equivalente que sustente dicha experiencia.

#### b) Documentación Legal y Administrativa

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Vigencia de poder del representante legal.
- Declaración jurada de no encontrarse impedido de contratar con el Estado, conforme a la Ley N.° 32069.

#### c) Garantía y Soporte Postventa

- Garantía comercial mínima del generador y ATS: 2 años o 2,000 horas de operación, lo que ocurra primero.
- Disponibilidad de soporte técnico y repuestos en el territorio nacional durante un periodo mínimo de cinco (05) años.

#### d) Cumplimiento Normativo

- Cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (IEC, NEMA, ISO).
- Cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 32069, su Reglamento (DS N.° 009-2025-EF) y demás normativa vigente.

### 2. Mecanismo de Presentación de Cotización

- La cotización deberá presentarse en formato técnico-económico, en idioma español y en moneda nacional (soles).
- La propuesta técnica deberá incluir: ficha técnica del equipo ofertado, fabricante, modelo, país de origen, cronograma de entrega, plan de instalación, garantías y soporte postventa.
- La propuesta económica deberá indicar el precio total (incluyendo IGV, transporte, instalación, capacitación, puesta en marcha y cualquier otro gasto relacionado).
- El proveedor deberá presentar su cotización en sobre cerrado o medio electrónico autorizado por la Entidad, dentro del plazo establecido en las bases de la contratación.

#### Requisitos del participante:

Los participantes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos para poder presentar sus ofertas:

##### a) Registro y habilitación:

- Estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Rubro Bienes vigente.
- No estar impedidos de contratar con el Estado, conforme a la Ley N.° 32069.



**b) Experiencia general y específica:**

- Experiencia mínima de 01 año en la provisión e instalación de equipos eléctricos o grupos electrógenos similares.

**c) Declaraciones juradas:**

- Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales.

**d) Solvencia legal y administrativa:**

- Presentación de RUC activo y habido.
- Vigencia de poder del representante legal.
- Copia simple de DNI o documento equivalente del representante legal.

**e) Propuesta técnica y económica:**

- Ficha técnica del generador ofertado, indicando fabricante, modelo y país de origen.
- Cronograma de entrega e instalación.
- Cotización económica en soles (S/), incluyendo todos los impuestos, gastos de transporte, instalación y puesta en marcha.

**Acreditación:**

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

**Perfil:**

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que el área usuaria vea por conveniente. (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.)
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
--	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

#### **IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

#### **X. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### **XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### **a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

##### **b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.



En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**XII. NORMATIVA ESPECÍFICA**



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**XIII. ANEXOS**

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud Ancash  


---

  
 Mg. Julio Enriquez Alva  
 DIRECTOR DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**firma del jefe del área usuaria**